



### ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA. PABLO CIFUENTES. CESAR MATURANO, NOELIA BARNES; con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

#### A - Para los agentes del Escalafón Docente:

1.- Se propone un incremento del catorce por ciento (14%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y del dieciocho por ciento (18%) sobre el Estado Docente (ítem 1313), para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta. -----

2.- Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	Octubre/Noviembre 2023	Diciembre 2023
Hasta 11 años	\$ 220.000,00	\$ 250.000,00
De 12 años a 16 años	\$ 230.000,00	\$ 260.000,00
De 17 años a 23 años	\$ 245.000,00	\$ 270.000,00
De 24 años a 29 años	\$ 260.000,00	\$ 280.000,00
Más de 29 años	\$ 290.000,00	\$ 310.000,00

La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta de acuerdo del día 31 de Julio de 2023, manteniéndose vigentes todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en la presente propuesta.

La presente garantía es provincial y modifica lo dispuesto en la clausula 2.2 del acta homologada por Decreto N°852/2014.-----

3.- Se propone modificar el coeficiente de cálculo del Ítem 2049 Directivos Docentes, conforme el siguiente esquema, para la totalidad de los agentes que lo perciban de conformidad a la escala que corresponda:

Cargo	Escala a partir del mes de diciembre de 2023
Secretario	1,01
Subsecretario	1.52
Subdirector	2.22
Director	4.44
Supervisor	8.12

Sólo se modifica el coeficiente del ítem sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que posee al momento de la presente propuesta.

El incremento antes descrito, corresponderá a todo el personal jerárquico directivo y jerárquico no directivo, donde desarrolle en forma normal y habitual sus tareas, independientemente del tipo de establecimiento educativo, nivel y modalidad. -----

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Beatriz Martinez  
Ludueña

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Gestión y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Mauricio Guzmán  
Abogado  
Mat. 5415 SCJ Mza  
F. Fed T. 26 F. 895 Cam. Fed. Mza

Noelia Barnes  
Secretaria General  
S.U.T.E. Tupungato

ELBIO  
Prosecretaria General  
de no Docentes  
SUTE  
Secretario General  
SUTE Luján de Cuyo

Cesar Maturano  
Secretario General  
SUTE Luján de Cuyo

4.- Se propone crear un Adicional para el personal que desempeña tareas en la DOAITE conforme al siguiente detalle:

Perfil de Cargo DOAITE	Adicional DOAITE
Referente DOAITE	Cuatro (4) Básicos Maestro de Grado
Personal Específico DOAITE	Dos (2) Básicos Maestro de Grado

El adicional tendrá carácter remunerativo, no bonificable. Para el caso de los agentes que opten por el Régimen establecido en Acta Técnica del día de la fecha, este adicional será pagadero a partir del mes siguiente a la homologación del acuerdo.-----

5.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre de 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se propone un incremento del cinco coma ochenta por ciento (5.80%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) para los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

El incremento se propone a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

En el marco de un acuerdo salarial se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso de que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia.

Asimismo el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a hacer efectivo el pago de la Ayuda Útiles durante el mes de febrero de 2024, conforme el valor que se acuerde con la entidad gremial en Mesa Técnica a realizarse el día 22 de diciembre de 2023 a tal fin.-----

La presente propuesta concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector, la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de marzo de 2023, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Esta propuesta reviste el carácter de última y definitiva, por lo que se solicita a la entidad gremial que la misma sea puesta a consideración de los agentes del sector.

**B- Para los agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:**

1.- Se propone un incremento del catorce por ciento (14%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y dieciocho por ciento (18%) sobre los ítems Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) respectivamente, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

2.- A partir del mes de noviembre de 2023 la bonificación para antigüedad del ítem Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423), pasará del 50% al 75%. Sólo se modifica el porcentaje bonificable del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

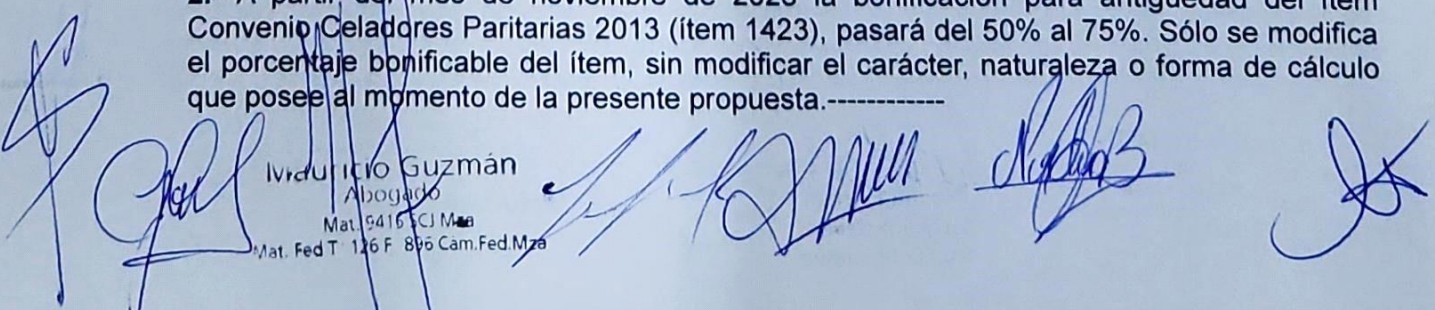
Ivandro Guzmán  
Abogado  
Mat. 9416 (C) Mza  
Mat. Fed T. 126 F. 896 Cam. Fed. Mza

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abg. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA EMA  
Directora Gen. de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Gestión y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Sanforbio  
Sech, Martinez L.





3.- Habiéndose producido el ajuste de la escala de títulos para el Régimen salarial 05, el mismo será aplicable al sector celadores dependientes de la DGE, a partir del mes de noviembre de 2023. Conforme el siguiente esquema:-----

Títulos	Escala a partir del mes de noviembre de 2023
1729 Título Universitario 5 años	92,28%
1739 Título Universitario 3 años	47,91%
1753 Titulo Secundario	36,74%
1769 Título Secundario 3 años	30,74%
1783 Certificado de Estudio	27,14%

4.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre de 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se propone un incremento del cinco coma ochenta por ciento (5.80%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) para los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

El incremento se propone a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

En el marco de un acuerdo salarial se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso de que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia.

Asimismo el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a hacer efectivo el pago del Adicional Vestimenta durante el mes de febrero de 2024, conforme el valor que se acuerde con la entidad gremial en Mesa Técnica a realizarse el día 22 de diciembre de 2023 a tal fin. -----

La presente propuesta concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector, la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de marzo de 2023, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Esta propuesta reviste el carácter de última y definitiva, por lo que se solicita a la entidad gremial que la misma sea puesta a consideración de los agentes del sector.

**Cedida la palabra a la representación sindical expresa:** La propuesta realizada por el Estado Empleador no contempla la modificación de la base de cálculo para el incremento salarial lo que resulta en un evidente atraso, por lo cual se reitera que debe modificarse la misma, se reitera el reclamo de adecuar los salarios de las y los Trabajadores de la Educación para mantener la estructura piramidal respetando los criterios acordados en la paritaria del 31 de julio de 2023, ya que esta mantenía la proporcionalidad entre los diferentes pisos que establece el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado dado que la modificación de éste vuelve a perjudicar esa estructura, y al no tener carácter remunerativo perjudica a quienes están en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, lo que debe ser atendido de manera urgente. Además reitera la solicitud de la incorporación

*[Handwritten signature]*  
Lic. EDUARDO GROSSE  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Gestión y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

*[Handwritten signature]*  
Sec. de Trabajo y Empleo

*[Handwritten signature]*

Diego Guzmán  
Abogado  
Mat. 9415 SCJ Mza  
Par Fed T 126 F 896 Cam.Fed.Mza

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



del restante 25% del ítem 1423 Convenio Celadores Paritaria 2013 sobre el Adicional Antigüedad - ítem 1716. Volviendo a solicitar el urgente dictado de las Resoluciones que concluyan los procesos de titularización de los trabajadores no docentes (celadores). Así mismo insiste en el reclamo sobre la deuda por falta de incremento salarial del año 2020 que se encuentra en instancia judicial, sin perjuicio de lo cual la oferta será tratada en los plenarios departamentales y provincial del 14 y 15 de noviembre de 2023, para su aceptación o rechazo, lo que se notificará ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo. **Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** Se ratifica lo expuesto en audiencia del 30 de octubre de 2023. Expresamos que el reclamo por el incremento salarial 2020, se encuentra judicializado por la entidad gremial, por ello esta representación en su momento acatará la manda judicial que resuelva sobre el fondo de la cuestión planteada. Todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial, serán reservados para ser tratados en su oportunidad.

Sin más temas que tratar y fijando cuarto intermedio para el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00hs, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

Ivauricio Guzman  
Abogado  
Mat. 5415 SCJ Mza  
Fed T. 126 F. 895 Cam. Fed. Mza

  
ELBIO LUDUEÑA  
Prosecretaría Gremial  
de no Docentes  
SUTE  
CARINA SEDANO  
SECRETARÍA GENERAL  
S.U.T.E.  
Cesar Maturano  
Secretario General  
SUTE Luján de Cuyo  
Noelia Barnes  
Noelia Barnes  
Secretaria General  
S.U.T.E. Tupungato  
Lic. PABLO CIFUENTES  
Secretario Gral.  
SUTE JUNIN  
Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. MARTIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Rest. Pa. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
Sergio Martinez  
Lic. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS